



ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN A TIEMPO PARCIAL, CON CARÁCTER TEMPORAL DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

Por Resolución de Alcaldía nº 828/2017 de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobaron las bases y la convocatoria para la contratación de una plaza de ARQUITECTO SUPERIOR A TIEMPO PARCIAL, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

« BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN A TIEMPO PARCIAL, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria. El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal de un Arquitecto Superior, a tiempo parcial, para el Ayuntamiento de Castuera (Badajoz), por un periodo de dos (2) años, contados desde la firma del Contrato Laboral.

SEGUNDA.- Las retribuciones, jornada y horario. Serán los fijados en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Castuera, estando configurada con los siguientes elementos:

DENOMINACIÓN	NIVEL	JORNADA
ARQUITECTO SUPERIOR	I (A1)	PARCIAL (50%)

TERCERA.- Requisitos. Podrán participar en el proceso selectivo aquellos aspirantes que reúnan los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo/escala/puesto o plaza al que se aspira.
- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que una Ley disponga otra edad máxima.
- d) Estar en posesión del título universitario de Arquitecto Superior. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

CUARTA.- Funciones.

Las funciones del aspirante seleccionado serán las propias relacionadas con el Urbanismo Municipal, y en especial:

- La emisión de Informes sobre Concesión de Licencias Urbanísticas.
- La emisión de Informes sobre Comunicaciones Previas.
- La emisión de Informes sobre Licencias de Usos y Actividades.
- La emisión de Informes sobre expedientes de Ordenes de Ejecución, Ruína, o cualquier otro en que sea necesario la emisión de Informe Técnico por parte de Arquitecto Municipal.
- La redacción de Proyectos de Urbanización, Programas de Ejecución, Planes Parciales, Modificaciones del Plan General Municipal, o cualquiera Instrumentos de Gestión Urbanísticas.

QUINTA.-Sistema de selección: CONCURSO-OPOSICIÓN.-

La puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de los opositores aprobados en la relación definitiva de aspirantes u orden de clasificación definitivo, vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase oposición, resultante de la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios obligatorios, y en la fase de concurso, no pudiendo declarar que han superado el proceso selectivo, según orden de puntuación obtenida,

mayor número de aspirantes que número de plazas convocadas. El Tribunal queda autorizado a



valorar únicamente la fase de concurso respecto a los aspirantes presentados que hubieran superado la fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN (Puntuación máxima 15 puntos).

Consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter obligatorio:

Primer ejercicio : Desarrollo por escrito de un **SUPUESTO PRÁCTICO**, en un tiempo máximo de 2 horas, que formulara el Tribunal, relacionado con el temario adjunto de las presentes Bases de Selección. Se puntuará sobre un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar el mismo y no ser eliminado del proceso selectivo.

La realización de este ejercicio se llevará a cabo en soporte papel.

Segundo ejercicio: Consistirá en una entrevista personal, relacionada con el curriculum profesional

acreditado de los aspirantes y sobre aspectos técnicos que permitan comprobar la aptitud e idoneidad del mismo/a para la plaza convocada, su conocimiento e interés en el trabajo, así como

la comprobación de la adecuación del perfil del candidato al puesto solicitado. Esta prueba no tiene carácter eliminatorio y tendrá una valoración máxima de 5 puntos.

FASE DE CONCURSO (puntuación máxima 7 puntos).

No tiene carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en la misma para superar la fase de oposición.

Se valorarán los siguientes Méritos acreditados por los aspirantes hasta un máximo de 7 puntos.

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados.

A.1.- Titulaciones Oficiales:

Por estar en posesión de un nivel de Titulación superior al exigido, relacionado con el puesto a cubrir, para participar en la convocatoria, se puntuará conforme al siguiente baremo, y con un máximo de 2 puntos.

- Titulaciones oficiales de Postgrado: 2 puntos.
- Título de Licenciado o equivalente 1 punto.

A.2.- Formación:

- Un máximo de 3 puntos por haber recibido o impartido cursos de formación relacionados con las funciones y/o temario de la plaza convocada.

Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, que cursos están relacionados con las funciones de la plaza.

La formación se acreditará por los aspirantes mediante copia simple de los diplomas/certificación de superación de los cursos.

Las certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos, en caso contrario no se valorarán.

Los cursos recibidos se puntuarán en función del número de horas, de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,003 puntos/hora.

Los cursos impartidos se puntuarán en función del número de horas, de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,004 puntos/hora.

Además de la valoración específica se valorará también la formación en aspectos generales: tales como informática, igualdad de género, y prevención de riesgos laborales siempre que no superen el 25 por ciento del total de los puntos a obtener en este apartado (es decir, la formación general se valorará 0,75 puntos como máximo).

A.3. Experiencia profesional:

Hasta un máximo de 5 puntos por haber trabajado en la Administración Pública, Organismos Autónomos o Empresas Públicas, en la misma o similar categoría a la plaza convocada, a razón de 0,15 puntos por mes completo de trabajo.

A.4. Trabajos Realizados:



Por ser el redactor de Instrumentos Urbanísticos y su Gestión: hasta 3 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Por cada Redacción de Plan General, Normas Subsidiarias de Planeamiento o Modificaciones de los mismos o sus revisiones: 0,5 puntos por cada redacción en la que haya intervenido como autor de las mismas.

Nota aclaratoria: Si de la suma de los Apartados A1, A2, A3 y A4 de la fase de concurso se superan los 7 puntos, en todo caso, se otorgará la puntuación máxima de 7 puntos.

SEXTA.- Presentación de solicitudes.-

Se presentarán las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Castuera, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Asimismo las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia del D.N.I., Curriculum Vitae, y documentación acreditativa, tanto de cumplir los requisitos reseñados como de los méritos y experiencia profesional alegadas.

*La solicitud y los documentos adjuntos, **se presentarán dentro de los diez días hábiles** siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castuera, pag. Web, así como sede electrónica. Así mismo el plazo de presentación de instancias a la presente convocatoria se publicitará para su mayor difusión en los medios de prensa locales.*

Así mismo deberá aportarse, junto con la solicitud, el recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 18.00€. Si el pago de los mismos se efectúa por giro postal o telegráfico, el solicitante indicará en su instancia el lugar, fecha y número de giro. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (BOP nº 251, de fecha 31 de Diciembre de 2007), estarán exentas de esta Tasa las personas con grado de discapacidad igual o mayor al 33 %, lo que se acreditará mediante copia compulsada del certificado actualizado de minusvalía emitido por la Junta de

Extremadura o cualquier otro organismo competente de otras Administraciones Públicas, así como quienes acrediten mediante la oportuna certificación de SEXPE, estar en situación legal de desempleo con una duración mayor de un año y, mediante la oportuna certificación o Vida Laboral, no haber estado dado de alta en la Seguridad Social en ese mismo periodo.

El abono de la tasa por derechos de examen, habrá de abonarse en el nº de cuenta que este Ayuntamiento dispone en la entidad CAJA ALMENDRALEJO nº ES78-3001-0044-8144-1000-0820. La cantidad es de 18.00€ y se hará constar el concepto 'Pago Tasa examen Arquitecto Superior del Ayuntamiento de Castuera'. En el abono se hará constar la identidad del aspirante.

Junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, habrá de adjuntarse el justificante del pago de la tasa, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo.

SÉPTIMA.- Lista de Admitidos/as y Excluidos/as:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as y se harán públicas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castuera.

Durante cinco días, podrá solicitarse la subsanación de omisiones, errores, mejora de la solicitud inicial (referida la mejora al último día de presentación de instancias) o presentar reclamación de las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as. Quienes no presenten la solicitud de rectificación o reclamación contra las listas provisionales en el plazo indicado decaerán en su derecho, siendo excluidos/as definitivamente de la lista de aspirantes si a ello hubiera lugar.

El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitud que se otorga queda referido exclusivamente respecto de la documentación ya presentada. No es defecto subsanable la falta de aportación en plazo del currículo y documentación acreditativa del mismo.

Tras la aprobación por el Sr. Alcalde-Presidente de las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se publicará el nombramiento del respectivo Tribunal de selección y posteriormente o en el mismo acto, el lugar, día y hora de comienzo de las pruebas. La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos deberá estar aprobada y expuesta, al menos con 48 horas de antelación al comienzo de las pruebas.



No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva mencionada en el punto anterior, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advirtiere en las solicitudes y documentación aportada por los/las aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable, previa audiencia del interesado y se resolverá dicha exclusión.

OCTAVA.- Tribunal de selección.-

8.1.- Composición del Tribunal: El Tribunal Calificador estará constituido por cinco miembros con sus respectivos suplentes y, en todo caso, formarán parte del Tribunal:

a) *Presidente/a:* Un Arquitecto Superior, Personal al Servicio de cualquier Administración Pública.

b) *Secretario/a:* Un/a empleado público municipal de la Corporación, con voz pero sin voto, designado/a por la Alcaldía.

c) *Vocales:* Un funcionario designado por la Junta de Extremadura, un funcionario designado por la Diputación Provincial y un Arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura.

La composición de Tribunal será predominantemente técnica y todos poseerán titulación igual o superior a las exigidas para la plaza convocada.

En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y profesionalidad, asimismo, se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

A iniciativa de cada central sindical podrán estar presentes, durante la totalidad del proceso selectivo, un observador/a por cada una de las centrales u organizaciones sindicales con representatividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos/as asesores/as se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se determinará la composición del Tribunal Calificador.

NOVENA.- Relación de aprobados y propuesta del Tribunal de selección.-

Concluidas las pruebas, El Tribunal de selección publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castuera y sede electrónica, la relación de aprobados por orden de puntuación y calificación con una propuesta concreta del aspirante seleccionado para su contratación por el orden de calificación establecido.

DÉCIMA.- Documentación.-

El aspirante propuesto/a deberá presentar la documentación que al efecto se le recabe por el Ayuntamiento de Castuera previamente a la suscripción del correspondiente contrato.

Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación exigida en el plazo indicado, o si de la documentación presentada se desprende que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, salvo éste/a no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones y decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

Las copias simples justificativas de méritos puntuables serán compulsadas una vez superado el proceso selectivo comprobándose junto con el resto de requisitos de la convocatoria la veracidad de los mismos, siendo eliminados del proceso selectivo, aún cuando exista propuesta del respectivo Tribunal en el caso de no correspondencia con los originales.

UNDÉCIMA.- Interpretación.-

En lo no previsto en estas Bases, el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin las pruebas selectivas y el proceso selectivo.

ANEXO I: PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.



Tema 2.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento. Clases de Leyes.

Tema 4.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 5.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

Tema 6.- Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 7.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 8.- La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 9.- El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía local. El principio de autonomía local: Significado, contenido y límites. Clases de entidades locales.

Tema 10.- La organización municipal. Órganos necesarios: el Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local.

Tema 11.- Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 12.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 13.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 14.- La función pública local. Clases de empleados públicos locales. Los instrumentos de organización del personal. Peculiaridades de su régimen jurídico. Los funcionarios propios de las Corporaciones locales. El personal laboral al servicio de las Entidades locales. El personal eventual.

Tema 15.- La relación de servicios de los funcionarios públicos locales. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 16.- Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario.

Tema 17.- La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 18.- La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Los modos de gestión de los servicios públicos. La gestión directa.

Tema 19.- La organización de los empleados públicos. Modelos y factores clave de organización de los recursos humanos en las Administraciones Públicas.

Tema 20.- La dirección de recursos humanos. Grupos, liderazgo, motivación, cultura administrativa, comunicación e interrelación. Negociación y conflicto.

Tema 21.- Evolución histórica y urbana de la ciudad de CASTUERA. Desde sus orígenes hasta la actualidad.

Tema 22.- Evolución histórica del planeamiento urbanístico en CASTUERA desde 1956 hasta la aprobación del vigente Instrumento de Planeamiento General.

Tema 23.- Evolución histórica de la legislación urbanística española, desde la Ley del Suelo de 1956 hasta la actualidad.

Tema 24.- El marco competencial del urbanismo. La sentencia 61/1997 del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 25.- El régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación.

Tema 26.- Régimen del suelo no urbanizable según la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Derechos y deberes de los propietarios. La calificación urbanística.

Tema 27.- Régimen del suelo urbano según la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Derechos y deberes de los propietarios.



Tema 28.- Régimen del suelo urbanizable según la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Derechos y deberes de los propietarios.

Tema 29.- Ordenación del territorio y urbanismo: problemas de articulación. Los planes territoriales.

Tema 30.- Instrumentos de planeamiento general: Planes Generales. Contenido documental.

Tema 31.- Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales. Estudios de Detalle. El planeamiento especial. Clases y régimen jurídico. Contenido documental.

Tema 32.- Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Vigencia, modificación y revisión de planes.

Tema 33.- Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Delimitación de unidades de ejecución. Sistemas de actuación. Distribución de cargas y beneficios. Gastos de urbanización.

Tema 34.- Sistemas de compensación. Agrupaciones de intereses urbanísticos. Sistemas de concertación. Sistemas de expropiación.

Tema 35.- Expropiaciones y régimen de venta forzosa. Supuestos expropiatorios. Procedimiento. Reversión de los terrenos expropiados. Régimen de la venta forzosa.

Tema 36.- Instrumentos de intervención en el mercado de suelo. Patrimonio Municipal del Suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 37.- La edificación. Consideraciones generales. El deber de conservación y sus límites. La declaración de ruina. Concepto, clases y procedimientos. El caso de los inmuebles sometidos a la legislación sobre protección del patrimonio. La edificación forzosa. Medidas de fomento de la edificación.

Tema 38.- Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

Tema 39.- La protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o en contra de lo establecido en la misma. Obras y licencias en zonas verdes y espacios libres. Suspensión. Revisión de los demás actos y acuerdos en materia urbanística. Las infracciones urbanísticas. Concepto. Clases y tipos de infracciones. Personas responsables. Las sanciones urbanísticas. Principios generales y reglas de aplicación. El régimen especial de las parcelaciones ilegales. La responsabilidad civil y penal. Acción pública. La tutela judicial a través de los Tribunales ordinarios.

Tema 40.- Urbanismo y Registro de la Propiedad. Actos inscribibles. La declaración de obra nueva en construcción y terminada.

Tema 41.- Marco general de la legislación medio-ambiental: normativa comunitaria, estatal y autonómica. Protección ambiental. Prevención y calidad ambiental. Evaluación de impacto ambiental. Estudio de impacto ambiental. Conceptos y contenido.

Tema 42.- Licencias de apertura. Concepto y régimen jurídico. Normativa y autorizaciones concurrentes.

Tema 43.- El Código Técnico de la Edificación: exigencias básicas de seguridad de protección contra el ruido.

Tema 44.- Los residuos y vertidos. Concepto, clases, origen y control y gestión de los mismos. Normativa reguladora.

Tema 45.- Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales que afectan al planeamiento municipal en la regulación relativa a aguas y montes. Aspectos esenciales que afectan al planeamiento municipal en la regulación relativa carreteras y minas.

Tema 46.- Los usos en el Planeamiento Urbanístico vigente en CASTUERA.

Tema 47.- La ordenación y protección del patrimonio histórico a través de los instrumentos urbanísticos. Bienes protegibles. Los planes especiales y los catálogos. Determinaciones del Planeamiento Urbanístico de CASTUERA al respecto.

Tema 48.- El proceso de edificación. La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación. Los agentes de la edificación. El proyecto de arquitectura: fines, clases y documentos que contiene.

Tema 49.- Prevención de riesgos laborales: La Ley y su desarrollo reglamentario. Estudio de Seguridad y Salud y Coordinación de Seguridad.

Tema 50.- El RD Leg 3/2011, de 14 de Noviembre. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación. Actuaciones relativas a la contratación hasta su formalización. Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios. Extinción del contrato. Cesión y subcontratación.

Tema 51.- Características generales de los contratos de obras, de concesión de obra pública, de gestión de servicios y de suministros.

Tema 52.- De los contratos de servicios: disposiciones generales. Preparación, publicidad y procedimientos de adjudicación. Ejecución y modificaciones. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos.

Tema 53.- Del contrato de obras: disposiciones generales. Preparación, publicidad, procedimientos y formas de adjudicación. La baja temeraria. Ejecución y pago del contrato de obras. Acta de replanteo. Acta de comprobación de replanteo. La certificación de obras. Modificaciones y extinción de contrato de obras. La ejecución de obras por la Administración.



Tema 54.- El proyecto de obras. Definición, contenido y aprobación.

Tema 55.- El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 56.- Características de las instalaciones urbanas. Saneamiento y depuración: ordenanzas municipales al respecto. Suministro de agua: Ordenanzas municipales al respecto.

Tema 57.- El Código Técnico de la Edificación: condiciones del proyecto y ejecución de la obra. Exigencias básicas de seguridad estructural, de seguridad en caso de incendios, de seguridad de utilización, de salubridad y de ahorro energético.

Tema 58.- Estructuras metálicas. Normativa. Criterios de diseño, patologías y reparaciones.

Tema 59.- Cimentaciones. Clases y su patología. Los recalces. Estudios geotécnicos. Tipología y ámbito de utilización de los mismos.

Tema 60.- Estructuras de hormigón. Normativas aplicables.

Tema 61.- Cerramientos y cubiertas. Normativas. Criterios de diseño y reparaciones.

Tema 62.- Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y del transporte. Normativa estatal y autonómica.

Tema 63.- La primera utilización del edificio.

Tema 64.- Pavimentación. Tipología y ejecución.

Tema 65.- Instalaciones de fontanería. Normativa. Criterios de diseño.

Tema 66.- El arbolado urbano. Principales especies adaptadas a la ciudad. Estándares de calidad. La problemática del arbolado en las vías públicas.

Tema 67.- Pavimentos y mobiliario urbano. Áreas de juegos infantiles. Normativa de aplicación.

Tema 68.- Instalaciones deportivas. Centros Escolares y Sociales. Normativa aplicable.

Tema 69.- Las servidumbre de medianería, luces, vistas, desagüe y acueducto.

Tema 70.- La participación de la Entidades Locales en la política de la vivienda. Las políticas municipales de suelo y viviendas de protección pública. El Plan de Vivienda y los convenios interadministrativos de colaboración.

Tema 71.- Condiciones de parcelación. Parcela mínima según claves de calificación en suelo urbano del Planeamiento Urbanístico vigente en CASTUERA. Indivisibilidad de las parcelas.

Tema 72.- Superficie edificable según las claves del Planeamiento Urbanístico vigente en CASTUERA.

Tema 73.- Ocupación de parcela y situación de las edificaciones según las claves del Planeamiento Urbanístico vigente en CASTUERA.

Tema 74.- Número de plantas, altura de la edificación y construcciones sobre la altura permitida en el Planeamiento Urbanístico vigente en CASTUERA según claves.

Tema 75.- El suelo urbanizable en el actual el Planeamiento Urbanístico vigente en CASTUERA.

Tema 76.- El suelo urbano en el actual el Planeamiento Urbanístico vigente en CASTUERA.»

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Castuera, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Castuera, a 26 de Diciembre de 2017

EL ALCALDE/PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Martos Ortiz